



# Plan de Trabajo Anual 2021

## Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación

### H. Ayuntamiento de Zapopan

**Presidenta**

Melina Alatorre Núñez

**Integrantes**

María Gómez Rueda  
Marcela Páramo Ortega  
Iván Ricardo Chávez Gómez  
Carlos Gerardo Martínez Domínguez  
Ana Cecilia Pineda Valenzuela

## Exposición de motivos

El año 2020 representó un cambio en todos los aspectos para la vida en sociedad a nivel global, nacional, estatal y para Zapopan. La contingencia sanitaria, derivada de la pandemia de COVID-19, ha generado una serie de cambios ambientales, políticos, sociales, culturales y económicos.

Dentro de los cambios propuestos para afrontar esta “nueva normalidad” fue la generación de una política exitosa en materia de movilidad sustentable, conocida como las “ciclovías emergentes”, destacando particularmente la Ciclovía de Avenida Guadalupe, que permite una conexión urbana más allá de Periférico, desde una lógica conurbada, ya que conecta con Guadalajara en el cambio que hace con Avenida Niños Héroes.

Lo anterior, nos hace dimensionar cómo nuestras decisiones individuales tienen repercusiones a nivel colectivo, tanto en lo relativo a nuestra salud como en cuestiones ambientales, lo cual nos hace entender a la movilidad como un componente social.

Es por ello, que en 2021, la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, debe ser un actor en esta nueva normalidad que permita avanzar en un modelo de movilidad sustentable, que permita avanzar en el cumplimiento de medidas sanitarias que garanticen un buen estado de salud pública.

Como se mencionó en los dos planes de trabajo para el presente órgano colegiado municipal, debemos de tomar como inspiración para un modelo de movilidad a perseguir, la concreción del Derecho a la Ciudad, a partir de lo establecido en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

En dicho documento destaca el artículo I, el cual establece:

2. El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado.

En lo relativo a nuestras dinámicas de movilidad, es importante ubicarlo dentro del Derecho al Transporte y la Movilidad Urbana, del artículo XIII, como parte del conglomerado de los Derechos al Desarrollo Económico, Social, Cultural y Ambiental de la Ciudad, en los siguientes términos:

Artículo XIII. Derecho al transporte público y la movilidad urbana

1. Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad)

2. Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente o para ciertos momentos del día.
3. Las ciudades deben promover la remoción de barreras arquitectónicas, la implantación de los equipamientos necesarios en el sistema de movilidad y circulación y la adaptación de todas las edificaciones públicas o de uso público y los locales de trabajo y esparcimiento para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Por ello, para este año 2021, se retomarán los ejes que se han manejado en los dos años anteriores, siendo los siguientes: a) una movilidad incluyente y con enfoque diferenciado; b) una movilidad no contaminante y garantista de los derechos del peatón; y, c) una ciudad que se diseñe a partir de la accesibilidad universal.

Para 2021, se volverán a retomar dichos ejes:

- a) **Una movilidad incluyente y con enfoque diferenciado:** Si algo nos dejó de aprendizaje la pandemia de COVID-19 es la imperiosa necesidad de modificar nuestras dinámicas individuales, ya que las mismas tienen implicaciones en lo colectivo.

En el mismo sentido, se ha demostrado, una vez más, que existen una serie de grupos en situación de una acentuada vulnerabilidad, lo cual debe traducirse forzosamente en la implementación de medidas de niveles, con el objetivo de lograr una reparación del daño por esa historia de exclusión en la cual han vivido aquellos grupos.

En razón de ello, la movilidad debe ser incluyente y atender a la vivencia del espacio público que tienen los diferentes grupos, como podría ser una mujer embarazada; una madre con sus hijas e hijos; las y los adultos mayores; las personas con discapacidad; las personas transexuales; las niñas, niños y adolescentes; las y los integrantes de comunidades indígenas y pueblos originarios, entre otros.

La movilidad debe ser incluyente y que integre a todos los sectores de atención prioritaria, logrando así espacios más habitables y humanos, y que tomen un enfoque diferenciado para atender todas las necesidades de dichos grupos.

- b) Una movilidad no contaminante y garantista de los derechos de las y los peatones:** Como se ha mencionado en los dos años anteriores, México es parte de los Acuerdos de París<sup>1</sup>, por lo que todos los niveles de gobierno debemos encaminar acciones para combatir la crisis climática y sus terribles implicaciones para el futuro de la humanidad.

Es por eso que Zapopan debe proponer soluciones para la reducción de gases de efectos invernadero, por lo que debe atenderse desde la perspectiva de las emisiones generadas por la movilidad motorizada.

En razón de ello, toda política de movilidad debe atender a la pirámide de la jerarquía de la movilidad, tomando especial atención en todas las alternativas que permitan el desplazamiento de las personas en el espacio público, así como las alternativas de Micromovilidad.

<sup>1</sup> Disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09r01s.pdf>

- c) **Una ciudad que se diseñe a partir de la accesibilidad universal:** Para este punto, llena de orgullo destacar que Zapopan cuenta con una Norma Técnica Municipal de Accesibilidad Universal, así como con una Dirección de Inclusión y Migrantes, las cuales representan insumos para el diseño de una ciudad que permita ser habitada por todas las personas.

Es por ello que nuestra Comisión debe ser vigilante del diseño de cada espacio, para garantizar en todo momento que las personas con movilidad restringida gocen el espacio público, así como de una movilidad segura.

Finalmente, como se ha destacado en los dos anteriores Planes de Trabajo, la Agenda 2030 aporta importantes directrices de desarrollo sostenible, para que en los siguientes nueve años se generen los cambios necesarios para la transformación de la sociedad global en todos sus aspectos, incluido lo relativo a la movilidad y a la ciudad, por lo que resulta especialmente especiales los siguientes objetivos y metas:

- **Objetivo 3. Salud y Bienestar:**
  - Meta 3.6: Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
  - Meta 3.9: Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.
- **Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura**
  - Meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas las infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

*Carl  
mpo*

- **Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles**

- Meta 11.2: Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación de transporte público.
- Meta 11.3: Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
- Meta 11.6: Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

**Marco municipal de trabajo legislativo:**

**1. Puntos de acuerdo**

En razón del artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, será punto de acuerdo “toda aquella resolución que verse sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal, así como aquellas que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.”

**2. Iniciativas**

Se presentarán las iniciativas necesarias, como se estipula en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.



### Facultades

En razón del artículo 50 el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, establece como obligaciones y atribuciones de la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación:

**ARTÍCULO 50.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Movilidad Urbana y

Conurbación:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a eficientar y allegar el servicio de transporte público a todo el Municipio de Zapopan;
- II. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de tránsito;
- III. El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia el servicio de tránsito en el Municipio;
- IV. Coordinarse con el Gobierno del Estado para la prestación del servicio de tránsito en el Municipio;
- V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;
- VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación;
- VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;

*Cel*  
*mpe*

VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios a que se refiere este artículo;

IX. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles tránsito ordinario, carretas de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías y similares;

X. Mantener estrecha comunicación con las autoridades federales y estatales de tránsito, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y para los peatones;

XI. Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones, especialmente en lo concerniente al Municipio;

XII. Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal;

XIII. Proponer y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XIV. La realización, proposición y Dictaminación relativa a los estudios técnicos necesarios para estructurar, de acuerdo con los sistemas más modernos, la nomenclatura de todo el Municipio, así como el control y lo que corresponda a la nomenclatura en el Municipio;

XV. Proponer los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia de nomenclaturas, procurando conservar los nombres de las calles

*Cul*  
*mya*



tradicionales, suprimiendo duplicidad en el momento de proponer nuevos nombres;

XVI. Analizar, proponer y dictaminar en lo relativo al transporte público de pasajeros, que sean operados bajo permisos, concesiones, contratos de subrogación, u otra modalidad análoga expedida por el Ejecutivo del Gobierno del Estado, cuando se trate de:

- a. Rutas de acceso, así como de paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros.
- b. Establecimiento y modificación de rutas de transporte público de pasajeros.
- c. Establecimiento y modificaciones de terminales de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.
- d. Modificaciones a los sentidos de las vialidades municipales que mantengan flujo de transporte público de pasajeros.
- e. Los proyectos existentes en Secretarías Estatales u Organismos, relativos a las vialidades que integran el Municipio de Zapopan.

### Ejes por alcanzar

Por lo anteriormente expuesto, se retomarán los ejes de la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación, siendo los siguientes:

- a) una movilidad incluyente y con enfoque diferenciado;
- b) una movilidad no contaminante y garantista de los derechos del peatón; y,
- c) una ciudad que se diseñe a partir de la accesibilidad universal.

*Carl*  
*mpo*

### Ruta de acción para el 2021

1. Vigilar el aumento de ciclovías y de infraestructura ciclista en el Municipio.
2. Acompañamiento a la Dirección de Movilidad y Transporte, garantizando así la operatividad del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Promoción de espacios de reflexión sobre la ciudad como espacio habitable, incluyente, de cuidados y humano, a través de la movilidad.
4. Coadyuvar con las autoridades escolares para la implementación del modelo de Patrullas Escolares en todo el Municipio.
5. Reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para armonizar con los ejes rectores propuestos.
6. Generar vínculos con la sociedad civil, bajo un modelo de gobernanza, para promover modificaciones legislativas en la materia.
7. Revisión del inventario municipal, para encontrar bienes muebles que podrían ser donados a las actividades de asistencia social.
8. Coordinación metropolitana y conurbada, en pro de eficientizar y allegar el transporte público en el Municipio y en los municipios colindantes.
9. Participación en las campañas existentes que promueven la educación vial y las que promueven los derechos de peatones y ciclistas; así como el fortalecimiento de las mismas.
10. Promover iniciativas que incluyan enfoque diferenciado en los esquemas de movilidad en el municipio, atendiendo en todo momento a criterios de inclusión.
11. Análisis de la operación de sistemas de bicicleta y transporte individual en red, garantizando en todo momento la seguridad y el orden.



**Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación**  
**18 de noviembre de 2020**

**Melina Alatorre Núñez**  
**Regidora Presidenta**

**Iván Ricardo Chávez Gómez**  
**Regidor**

**Marcela Páramo Ortega**  
**Regidora**

**Ana Cecilia Pineda Valenzuela**  
**Regidora**

**Carlos Gerardo Martínez Domínguez**  
**Regidor**

**María Gómez Rueda**  
**Regidora**